



4491

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**ADENDA ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

ADENDA. En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, entre: **POR UNA PARTE: LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** (en adelante OPP) de la Presidencia de la República, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5, representada por su Director Ec. Gabriel Frugoni. **Y POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante UDELAR), representada por su Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en calle 18 de julio 1824, de esta ciudad; acuerdan celebrar la presente Adenda que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) Programa Uruguay Crece Contigo, se desempeña en la órbita de Presidencia de la República a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el objetivo de consolidar el sistema de protección social integral a la primera infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados adecuados de las mujeres embarazadas y del desarrollo integral de niños y niñas menores de 4 años desde una perspectiva de derechos. Se busca fortalecer las capacidades de las familias para desarrollar buenas prácticas de crianza, mejorando de esta manera las condiciones de salud, de nutrición y el desarrollo infantil. El programa trabajará en todos los departamentos del país, comenzando en su fase inicial en Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Maldonado (capital), San José (Ciudad del Plata), Canelones y Montevideo. II) 1) Con fecha 27 de diciembre de 2012 la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto suscribió un Convenio con la UDELAR con el objetivo de que esta realice, investigaciones y estudios en torno a los ejes temáticos prioritarios para el Programa UCC (Uruguay Crece Contigo), capacitaciones dirigidas a personal de salud, educación y de los otros organismos involucrados en el Programa y capacitaciones a los operadores de cercanía. **2)** Con fecha 30 de mayo de 2014, se autorizó la suscripción de una Adenda en donde se aumentó en \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones), el monto transferido. **SEGUNDO: OBJETO.** La presente Adenda tiene el objetivo de ampliar el monto y el plazo establecido en el Convenio suscrito entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Universidad de la República mencionado en la cláusula anterior en \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones), y hasta el 31 de diciembre de 2015, respectivamente. **TERCERO: VIGENCIA.** Las demás cláusulas del Convenio original que no tienen referencia con el objeto de esta ampliación, mantendrán su vigencia en todos sus términos. **Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

OPP

Ec. Gabriel Frugoni

Director

UDELAR

Dr. Roberto Markarian

Rector